



# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 153-2022-MDM

*Majes, 28 de Setiembre del 2022*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

Expediente N° 00075134-2022 que contiene la Carta N° 0010-2022-R-RNMP-MDM; Informe N° 0000193-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0000623-2022/A/MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDM, se aprueba el reglamento Interno del Concejo Municipal el cual expone en su Artículo 68°.- "Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas (...)"

Que, mediante Expediente N° 00075134-2021 que contiene la Carta N° 00010-2022-R-RNMP-MDM, suscrita por el Regidor Tec. Richart Noman Mamani Parqui; se solicita la aplicación de la sanción por falta grave cometida por el regidor Mario Felipe Quispe Sanchez, por haber propinado comentarios inadecuados en contra de los integrantes del Concejo Municipal, pasando a hechos de violencia en contra del señor Alcalde y los integrantes del Concejo Municipal, hechos ocurridos en la sesión extraordinaria de concejo del día 16 de setiembre del 2022.

Que, estando al Dictamen N° 0000193-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a lo establecido en el art. 79° del Reglamento Interno de Concejo Municipal la imposición de sanciones se hará previa investigación, por tanto para atender la solicitud del regidor Richart Noman Mamani Parqui, el 25% del total de miembros hábiles del concejo municipal deberá aprobar la conformación de la Comisión Especial Investigadora, la misma que tendrá a cargo al investigación de los hechos debiendo establecerse el plazo durante el cual actuará el mismo que no deberá exceder los 20 días hábiles; Se sugiere que dicha comisión sea integrada por tres miembros hábiles del Concejo Municipal.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866



Que, el Artículo 41º, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión Ordinaria, por votación por unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA,** que se encargará de realizar la investigación en contra del Regidor **Mario Felipe Quispe Sanchez** en merito a los presuntos hechos expuestos en la Carta N° 00010-2022-R-RNMP-MDM presentado por el Regidor Tec. Richart Noman Mamani Parqui.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Comisión Especial Investigadora estará conformada por tres miembros del Concejo Municipal, siendo los siguientes regidores:

- Regidor Tec. Richart Noman Mamani Parqui (Preside)
- Regidora Lic. Sonia Liliana Choque Zuñiga (Miembro)
- Regidora Katherine Bustamante Arce (Miembro)

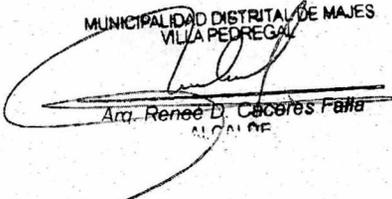
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la comisión Especial Investigadora el plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo.

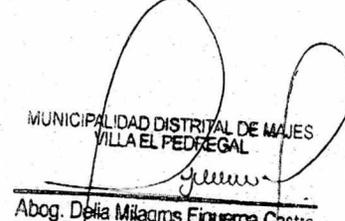
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión Investigadora Especial Investigadora, y demás áreas competentes.

**PORTANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. René D. Cáceres Peña  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. Delia Milagros Figueroa Castro  
(E) SECRETARIA GENERAL